ANEXO I - DICTAMEN U.O.C. N° 01/2020

FECHA: 15/10/2020

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION DE: ***"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS." ID: 386.504 - FONACIDE.***

ANTEGEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Decreto 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 por el Cual se declaro ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

LEY N° 6590/20 de fecha 14 de agosto QUE MODIFICA Y AMPLIA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012" QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

DICTAMEN DE UOC "Sobre el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica que pueda afectar al precio de referencia para el procedimiento denominado " Contratación por la Via de la Excepción ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS- FONACIDE

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Nota de Fecha: 15/10/20

Dependencia de Origen: JEFE UOC MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x) PAC N°:

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 11 /2020 DE FECHA 15/10/2020

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRA

Escaneado con CamScanner

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas en el Pliego de bases y condiciones que deberá ser retirado en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(. .. ..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de la Nación:

(.....) Derivado de situaciones que fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de licitación en de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán.

(.....) Se hubiere rescindido el necesario para afrontarlas: por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá

Adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(. .) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(. x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o.

(. .. ..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4' de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La convocante ha optado por esta modalidad de contratación a raíz de una urgencia impostergable Amparada en la Ley 2051 Art. 3. inc. "G" EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABL ES...

Que teniendo en cuenta el brote del coronavirus (COVID 19) y que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya ha declarado PANDEMIA, el 30 de enero.

Que la Presidencia de la República del Paraguay, conforme al Decreto N° 3442/2020 dispone la implementación de acciones preventivas ante el riego de expansión del Coronavirus (COVID 19) al territorio Nacional.

Escaneado con CamScanner

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) ha emitido la Resolución S.G N° 90 por el cual establece medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (covid-19)

Que el poder ejecutivo dispuso mediante Decreto N° 3456/2020 ha declarado estado de emeregencia Sanitaria en todo el país, para el control de las medidas sanitarias ante el riego de expansión del coronavirus (COVID-19).

Que la Municipalidad de Tebicuary por resolución N°180/2020 ha dictado ***"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION IM N° 120/20 DE FECHA 07/07/20 EN LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CON RUC 1364648-6 Y SE CANCELA LA MISMA RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXEPCIÓN CON ID Nº 383.736 PARA "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TEBICUARY"***

Que el llamado a licitación ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TEBICUARY ID 383.736 ha sido cancelado por irregularidades cometidas en la adjudicación y el contrato cancelado por mutuo acuerdo con la emprea adjudicada.

Que los niños y niñas de la ciudad de Tebicuary necesitan con suma urgencia se les provea de los kit de alimentos ante la situación actual y al considerarse un derecho de los mismos.

DICTATEN FINAL:

En conclusión este departamento de contrataciones UOC considera que se encuentra acreditado suficientemente al expuesto de excepción dispuesto en el articulo 33 inc g) DELA LEY 2051/03 que reza cuanto sigue " EXISTEN RAZONES JUSTIFICABLES PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TECNICAS" como establece la Resolución DNCP N° 1697 /20 en su articulo 2° y 3° por existir una urgencia impostergable de satisfacer una necesidad de alimentación de los alumnos que aisitian a clase de forma diaria y eran parte del programa de almuerzo escolar de las escuelas publicas en sonde sus padres se encuentran en estado de vulnaveridad y de escasos recursos para paliar en cierta forma la falta de ingresos debido a que todo el país a sufrido un golpe económico por la situación generada por el COVID -19, y al tratarse de una situación probada, concreta y objetiva, por lo tanto la capacidad de respuesta Institucional ante la situación presentada debe ser inmediata, acordando lo plazos de publicación en el SICP de un llamado convencional, para la adquisición de alimentos no perecederos, para la conformación de KIT de alimentos y posterior distribución a los destinatarios.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción individualizado al inicio del presente documento, dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

Lic. Yolanda López
Responsable de la U.O.C.

Escaneado con CamScanner